

RESOLUCIÓN N° 0656 .

NEUQUÉN, 18 OCT 2022

VISTO:

El Expediente OE-7986-M-2022, la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, promulgada por Decreto N° 1049/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza citada anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que a través Expediente OE-7986-M-2022, la Secretaría de Gobierno mediante Nota de fecha 22 de Septiembre 2022, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria en la Actividad: "SERVICIOS DE SEGURIDAD INTERNA", Imputación 5-G-1-1-0-3, partida principal: "BIENES DE CAPITAL", y en la SUBSECRETARÍA DE VINCULACIÓN CIUDADANA, Actividad: "ARCHIVO HISTORICO Y BIBLIOTECAS POPULARES", Imputación 5-GV-1-1-0-3, Partida Principal: "BIENES DE CAPITAL", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la SECRETARÍA DE GOBIERNO Actividad: "VIGILANCIA", Imputación 5-G-1-1-0-2, partida principal: "SERVICIOS", a fin de dar curso a la solicitud: N°66187/D para la contratación de tráilers;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "BIENES DE CAPITAL" Actividad: "SERVICIOS DE SEGURIDAD INTERNA" de la Secretaría de gobierno, "BIENES DE CAPITAL" Actividad "ARCHIVO HISTORICO Y BIBLIOTECAS POPULARES" de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana y créditos en la Partida Principal "SERVICIOS", Actividad: "VIGILANCIA", de la Secretaría de Gobierno, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) **ADECÚASE** el Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021, de la siguiente manera:

DÉBITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	COORDINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE GOBIERNO	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	139.000
<i>Actividad:</i>	SERVICIOS DE SEGURIDAD INTERNA	139.000
Total Curso de Acción:	COORDINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE GOBIERNO	139.000


<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE VINCULACION CIUDADANA	
<i>Curso de Acción:</i>	FOMENTO Y PROMOCION DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	650.000
<i>Actividad:</i>	ARCHIVO HISTORICO Y BIBLIOTECAS POPULARES	650.000
Total Curso de Acción:	FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES	650.000

TOTAL:	DÉBITOS	789.000
--------	---------	---------

CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	COORDINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE GOBIERNO	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	789.000
<i>Actividad:</i>	VIGILANCIA	789.000
Total Curso de Acción:	COORDINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE GOBIERNO	789.000

TOTAL:	CRÉDITOS	789.000
--------	----------	---------



 Dra. MARÍA LUCIANA LOMAS
 Coordinadora Municipal de Erogaciones
 Subsecretaría de Vinculación Ciudadana
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

Artículo 2º) COMÚNIQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de ----- Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, ----- remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


Dra. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ABELLÁN
Secretaría Municipal de Gestión y Control
Subsecretaría de Gestión y Control
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén